

27 PROTECCION DE DATOS EN EL SECTOR DE ASESORES Y TECNICOS TRIBUTARIOS

DURACIÓN Y MODALIDAD

25 horas

Distancia

OBJETIVOS:

Objetivo general:

Al finalizar la acción formativa el alumno de ser capaz de:

- Realizar una aproximación general al los principios básicos que establece la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus implicaciones con el sector de asesores y técnicos tributarios, así como las sanciones que se derivan de su incumplimiento.

Objetivos específicos:

Al finalizar la acción formativa el alumno de ser capaz de:

- Definir el objeto y el ámbito de aplicación de la ley de la protección de datos.
- Identificar la normativa vigente relacionada con los principios generales de la protección de datos.
- Tomar conciencia de los derechos de las personas así como de la impugnación de sus valores.
- Diferenciar entre los ficheros de titularidad pública y los ficheros de titularidad privada en función del contenido vigente.
- Analizar la norma general y las excepciones del movimiento internacional de datos.
- Identificar los principales puestos y funciones de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Identificar los tipos de infracciones y sanciones así como los procedimientos sancionadores ante el incumplimiento de la ley de protección de datos.

CONTENIDOS:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- a. Objeto.
- b. Ámbito de aplicación.
- c. Definiciones.

2. PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS: SECTOR ASESORES Y TÉCNICOS TRIBUTARIOS

- a. Calidad de los datos.
- b. Derecho de información en la recogida de datos.
- c. Consentimiento del afectado.
- d. Datos especialmente protegidos.
- e. Datos relativos a la salud.
- f. Seguridad de los datos.
- g. Deber de secreto.
- h. Comunicación de datos.
- i. Acceso a los datos por cuenta de terceros.



3. DERECHOS DE LAS PERSONAS.

- a. Impugnación de valoraciones.
- b. Derecho de consulta al Registro General de Protección de Datos.
- c. Derecho de acceso.
- d. Derecho de rectificación y cancelación.
- e. Procedimiento de oposición, acceso, rectificación o cancelación.
- f. Tutela de los derechos.
- g. Derecho a indemnización.

4. DISPOSICIONES SECTORIALES.

4.1. Ficheros de titularidad pública

- a. Creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública.
- b. Comunicación de datos entre Administraciones públicas.
- c. Ficheros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- d. Excepciones a los derechos de acceso, rectificación y cancelación
- e. Otras excepciones a los derechos de los afectados.

4.2. Ficheros de titularidad privada

- a. Creación de ficheros de titularidad privada.
- b. Notificación e inscripción registral.
- c. Comunicación de la cesión de datos.
- d. Datos incluidos en las fuentes de acceso público.
- e. Prestación de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- f. Tratamientos con fines de publicidad y de prospección comercial.
- g. Censo promocional.
- m. Códigos tipo.

5. MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DATOS.

- a. Norma general.
- b. Excepciones.

6. AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

- a. Naturaleza y régimen jurídico.
- b. El Director.
- c. Funciones.
- d. Consejo Consultivo.
- e. El Registro General de Protección de Datos.
- f. Potestad de inspección.
- g. Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- h. Ficheros de las Comunidades Autónomas en materia de su exclusiva competencia.

7. INFRACCIONES Y SANCIONES.

- a. Responsables.
- b. Tipos de infracciones.
- c. Tipo de sanciones.
- d. Infracciones de las Administraciones públicas.
- e. Prescripción.
- f. Procedimiento sancionador.
- g. Potestad de inmovilización de ficheros.

* SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

